

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA - LEASING
RADICADO : 17-001-31-03-002-2021-00126-00
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : DUVÁN FERNANDO JARAMILLO GIRALDO

Auto I. # 523-2021

Ha correspondido por reparto el proceso anteriormente referenciado, el cual, se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisibilidad. Revisada la demanda y sus anexos, se observan la siguiente inconsistencia:

1. No se aportó poder que faculte a la abogada para actuar en nombre y representación de la entidad demandante; por lo tanto, deberá allegarse uno con el cumplimiento de los requisitos exigidos en los arts. 74 del CGP y 5 del decreto 806 del 2020.

En ese orden de ideas, se **INDAMITE** la presente demanda, para que la misma sea subsanada en las falencias atrás indicadas, para lo cual, se le concede a la parte actora el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de ser rechazada la misma, tal como lo dispone el art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

